

ADMINISTRACIÓN LOCAL

VÉLEZ-MÁLAGA

Urbanismo y Arquitectura

Anuncio

Expediente: 18/18.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2019, acordó aprobar inicialmente el “Estudio de detalle en parcela R-6 del Sector SUP.T-10 “Alto de la Barranca” del PGOU de Vélez-Málaga” (expediente 18/18), sometiendo el mismo a información pública durante el plazo de veinte días a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio afectado.

Lo que se hace público para general conocimiento, encontrándose el expediente expuesto al público durante dicho plazo, con el resumen ejecutivo previsto en el artículo 25 del TRLS/15 y 19.3 de la LOUA, en el Área de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Vélez-Málaga, sito en la plaza de San Francisco, número 5 de esta ciudad, con el fin de que puedan examinarlo y presentar, en su caso, por Registro de Entrada de Documentos de esta Administración, las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Resumen ejecutivo

(Artículo 25.3 RDL 7/2015)

En cumplimiento del artículo 25.3 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.

1. DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO EN EL QUE LA ORDENACIÓN PROYECTADA ALTERA LA VIGENTE

1.1. Ámbito espacial de la actuación

El ámbito del estudio de detalle lo constituye exclusivamente la parcela R-6 conforme quedó definida urbanísticamente en el T. R. de la modificación del Plan Parcial del Sector SUP.T-10, aprobado definitivamente el 25 de abril de 2011 (*Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 201, de 21 de octubre de 2011), y por la consecuente operación jurídica complementaria al proyecto de reparcelación del Sector SUP.T-10 “Alto de la Barranca” en Torre del Mar, aprobada definitivamente mediante resolución del señor Alcalde-Presidente de 29 de febrero de 2012 (*Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, de 19 de marzo de 2012), e inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Vélez-Málaga.

La parcela R-6 del Sector SUP.T-10, que constituye la totalidad del ámbito de actuación, es una única finca registral, la número 30209 (tomo 1.486, libro 496, folio 195 del Registro de la Propiedad Vélez-Málaga número 3), propiedad en pleno dominio de Solvia Development, Sociedad Limitada, hoy denominada Sabadell Real Estate Developmen, Sociedad Limitada.

2. ALCANCE DE LA ALTERACIÓN

2.1. *Planeamiento actual de aplicación y planeamiento que se modifica*

Como planeamiento de aplicación exclusivamente en su ámbito, este estudio de detalle está sometido a las limitaciones que para este instrumento establece la legislación urbanística en Andalucía, así como a las determinaciones y normativas del planeamiento general vigente en el término municipal de Vélez-Málaga (PGOU) y el Plan Parcial del Sector SUP.T-10 (T. R. aprobado definitivamente el 25 de abril de 2011, *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, 21 de octubre de 2011).

El presente estudio de detalle modifica, exclusivamente en el ámbito de la parcela R-6 del Sector SUP.T.10, al aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio, sobre las parcelas R-6 y C comercial del Sector SUP.T-10.

2.2. *Alcance de las determinaciones del estudio de detalle*

Dentro de las atribuciones concedidas a este instrumento de planeamiento por la legislación urbanística vigente en Andalucía, por el planeamiento general en el término municipal de Vélez-Málaga y por el Plan Parcial en el Sector SUP.T-10, este instrumento:

- Ordena los volúmenes edificatorios dentro del ámbito, asignando edificabilidades y condiciones para su materialización en cada una de las parcelas que lo completan, justificando no sobrepasar los máximos establecidos por el planeamiento superior vigente y las condiciones que se determinan en el mismo.
- Establece, en el interior del ámbito, alineaciones, separaciones a lindes privados y públicos, rasantes y plataformas, separaciones entre agrupaciones o bloques edificados, tanto de cada una de las parcelas privativas como de la parcela mancomunada que albergará los servicios y zonas de uso común, ordenando la relación con el resto de parcelas, pasos, circulaciones y otros espacios, siempre dentro de los límites y determinaciones del planeamiento superior vigente.
- Ajusta la alineación exterior de la parcela R-6, en su esquina sureste, definiendo una parcela que se segregará y cederá al Ayuntamiento de Vélez-Málaga para integrarse en el viario público, como compensación al posible detrimento de plazas de aparcamiento vinculadas al vial 8 por los accesos a las parcelas individuales.

3. SUSPENSIÓN DE LA ORDENACIÓN Y OTROS PROCEDIMIENTOS

Desde su aprobación inicial y hasta que adquiera firmeza la aprobación definitiva del presente estudio de detalle, en el ámbito definido, solo podrán aprobarse ordenaciones, procedimiento de ejecución o de intervención urbanística que cumplan simultáneamente ambos planeamientos, es decir, el vigente y el que se tramita.

Vélez-Málaga, 22 de noviembre de 2019.

El Alcalde-Presidente, firmado: Antonio Moreno Ferrer.

8908/2019